

EXPEDIENTE S-03165-2026 - Servicio alquiler de DSNG para las etapas internacionales de La Vuelta Ciclista España 2026

El día 22 de julio finalizó el plazo para la presentación de ofertas. Al expediente concurrieron tres entidades:

- TELEFONICA BROADCAST SERVICES, S.L.
- EUROVISION SERVICES SA
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 147, contempla la aplicación de criterios de desempate para los casos en que se produzca esta situación, lo que ocurre en el presente expediente, dado que dos de las entidades obtuvieron el mismo número de puntos al coincidir también en el importe de su oferta económica.

El día 23 de julio se remitió a Telefonica Broadcast Services, S.L. y a Eurovision Services SA una notificación de desempate solicitando la documentación necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 147. Se les concedió un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida.

Telefonica Broadcast Services, S.L

Expone que un 2% de la plantilla tienen una discapacidad del 33% o superior, cumpliendo así con la cuota de reserva marcada por el RD 1/2013 de 29 de noviembre. Aporta los documentos acreditativos correspondientes.

Eurovision Services SA

Expone que un 0,39% de la plantilla tienen una discapacidad del 33% o superior. Aporta los documentos acreditativos correspondientes.

Conclusión

Por lo tanto, y conforme a la normativa aplicable, **Telefonica Broadcast Services, S.L** al haber acreditado una mayor tasa de trabajadores con discapacidad, siendo este el primer criterio de desempate establecido legalmente.